Contrato Nº 04

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con **RUC Nº 80026564-5**, representada para este acto por el **SR. CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL** con **Cédula de Identidad N° 625.134**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos - AD REFERENDUM"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 25/10/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos - AD REFERENDUM"**, adjudicada por **Resolución S.G. Nº 1337 de fecha 28 de noviembre de 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 420.000.000.-** (Guaraníes Cuatrocientos Veinte Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 244.912.**

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

CHACO INTERNACIONAL S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2012 "Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos - AD REFERENDUM"**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, según **Resolución D.G. Nº 54**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. Nº 1337.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
15	24102203-9999	Oblea para sellador/ conector de bolsas de sangre	Envase estéril	Unidad	10	Terumo	Japón	1.200.000	12.000.000
23	42132203-001	Guante de procedimiento mediano. Caja por 100 unidades como mínimo	Caja	Unidad	600	Conffiel, Tan Sin Lian	Malasia	22.900	13.740.000
24	42132205-001	Guante quirúrgico	Envase estéril	Unidad	3500	Ideal	China	1.220	4.270.000
25	42132205-001	Guante quirúrgico	Envase estéril	Unidad	1500	Ideal	China	1.220	1.830.000
26	42132205-001	Guante quirúrgico	Envase estéril	Unidad	1500	Ideal	China	1.220	1.830.000
									33.670.000

Ítem	Cód. Catálogo	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
27	41116105-579	IgM Dengue	Metodo Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con Certificado de Calidad del país de origen. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes, si asi fuese necesario e insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos. Se debe ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Los equipos en comodato no deberan tener mas de 5 (cinco) años de uso.	Caja	Determinación	288	Inbios	USA	13.540	3.899.520
28	41116105-578	IgG Dengue	Metodo Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con Certificado de Calidad del país de origen. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes, si asi fuese necesario e insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos. Se debe ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Los equipos en comodato no deberan tener mas de 5 (cinco) años de uso.	Caja	Determinación	288	Inbios	USA	13.540	3.899.520
32	41116126-004	ANTI RNP	Metodo Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con Certificado de Calidad del país de origen. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes, si asi fuese necesario e insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos. Se debe ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.	Caja	Determinación	192	Orgentec	Alemania	11.660	2.238.720

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

CHACO INTERNACIONAL S.A

33	41116010-007	ANCA C	Metodo Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con Certificado de Calidad del país de origen. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes, si asi fuese necesario e insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos. Se debe ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.	Caja	Determinación	192	Orgentec	Alemania	11.040	2.119.680
34	41116010-013	ANCA P	Metodo Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con Certificado de Calidad del país de origen. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes, si asi fuese necesario e insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos. Se debe ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.	Caja	Determinación	192	Orgentec	Alemania	9.790	1.879.680
35	41116010-001	ANTICARDIOLIPINA IgG	Metodo Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con Certificado de Calidad del país de origen. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes, si asi fuese necesario e insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos. Se debe ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.	Caja	Determinación	192	Orgentec	Alemania	10.410	1.998.720
36	41116010-010	KIT PARA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI-DNA (CRITHIDIA LUCILLIAE)	LAMINAS COMO MINIMO DE 12 ORIFICIOS VTO MINIMO UN AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. Debe incluir laminas para IFI recubiertas del sustrato, controles positivos y negativos, conjugado antisuero humano, azul de evans, buffer fosfato y medio de montaje, con certificados de calidad de origen.	Caja	Determinación	144	Orgentec	Alemania	8.080	1.163.520
37	41116010-009	KIT PARA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)	LAMINAS COMO MINIMO DE 12 ORIFICIOS VTO MINIMO UN AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. Debe incluir laminas para IFI recubiertas del sustrato, controles positivos y negativos, conjugado antisuero humano, azul de evans, buffer fosfato y medio de montaje, con certificados de calidad de origen.	Caja	Determinación	144	Orgentec	Alemania	6.680	961.920
38	41116127-028	KIT PARA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	LAMINAS COMO MINIMO DE 12 ORIFICIOS VTO MINIMO UN AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. Debe incluir laminas para IFI recubiertas del sustrato, controles positivos y negativos, conjugado antisuero humano, azul de evans, buffer fosfato y medio de montaje, con certificados de calidad de origen.	Caja	Determinación	144	Orgentec	Alemania	17.000	2.448.000
										20.609.280

Son Guaraníes: Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

CHACO INTERNACIONAL S.A

éste. El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago: **Cuenta Bancaria Nº 2101030764 del BBVA Banco.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **2 (dos) meses contados desde el momento de su firma.**

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Paraguay a los 04 días, del mes de DICIEMBRE de 2012.

Carlos María Escobar Barriocanal
Chaco Internacional S.A.
CHACO INTERNACIONAL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Dirección Administrativa

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico
Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico